

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día TREINTA Y UNO DE MARZO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Adjudicación del contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo urbano de viajeros en la Ciudad de Cáceres.

2º.- Moción ordinaria de la Alcaldía Presidencia sobre la prórroga del contrato del Transporte Colectivo urbano de viajeros en la Ciudad de Cáceres.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Finalización del contrato del Transporte Colectivo urbano de viajeros en la Ciudad de Cáceres el día 15 de abril de 2014.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

31 DE MARZO DE 2014

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedrazo, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro no asistió a la sesión pero excusó su falta de asistencia ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión,

adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE CÁCERES.

Se presenta a la Comisión, la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Cáceres adoptada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión de trece de marzo de dos mil catorce. La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación dice literalmente:

“La Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de marzo de dos mil catorce, formuló, entre otras, la siguiente propuesta:

1º.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN CÁCERES.

Por el Secretario General se da cuenta del informe, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, emitido por el Interventor Municipal sobre los criterios cuantificables de forma automática.

De conformidad con el informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, otorga las siguientes puntuaciones a los criterios cuantificables de forma automática:

LICITADOR	OFERTAS			PUNTUACIONES			
	% BAJA SOBRE SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS	% BENEFICIO INDUSTRIAL	% BAJA SOBRE SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS	% BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.	1,8 %	0	3 %	4,8	0	0	4,8
CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	1 %	12.000 €	3 %	2,66	0,37	0	3,03
TRANSPORTES ROBER, S.A.	14,99 %	417.375 €	4,44 %	39,97	13,05	0	53,02
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.	14,99 %	477.326 €	0,001 %	39,97	15	5	59,97

Efectuada la valoración de estos criterios y atendiendo, asimismo, a la ponderación asignada por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, por siete votos a favor, y el voto en contra de D.^a Margarita González-Jubete Navarro, Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, considerando que la oferta económicamente más favorable para los intereses municipales, tanto desde el punto de vista técnico como desde el económico, es la presentada por *SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.*, con C.I.F. número B-54347265, y domicilio social en Avenida Denia, 155 (03015) Alicante, formula propuesta de adjudicación del contrato de *Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros de la ciudad de Cáceres*, a su favor, en las condiciones, entre otras, que se concretan a continuación y con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación:

* Baja sobre subvención anual por déficit de la explotación (excluido el IVA), correspondiente al primer año del contrato: CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (14,99%).

* Precio de ejecución del contrato (IVA excluido): OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (87.822.387,20 euros).

* Importe mejoras propuestas (*Mejoras al Anteproyecto de obras y mejoras adicionales al servicio*): SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS (659.721,00 euros).

* Plazo de vigencia: DIEZ AÑOS, a contar desde su formalización, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, por un período de TRES AÑOS, a los efectos de amortización de los vehículos y equipamiento y las obras de adecuación de la parcela.

El plazo para la puesta en funcionamiento del servicio será de UN MES a contar desde la formalización del contrato.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, a catorce de marzo de dos mil catorce”.

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, manifiesta que va a votar en contra porque cree que va a generar problemas.

La Sra. González Jubete, de Izquierda Unida, indica que su voto va a ser desfavorable puesto que su agrupación política está en contra de la gestión indirecta de los servicios y porque cree que el beneficio industrial de 0,001% no es creíble.

El Sr. Hurtado, del grupo socialista, manifiesta que su grupo participó en la Mesa de Contratación y que van a votar a favor, si bien quiere hacer constar que ellos habían apostado por un modelo diferente, que este no es su modelo de prestación de este servicio y pide al equipo de gobierno que esté vigilante sobre el cumplimiento de las condiciones del pliego en la prestación del servicio.

El Sr. González Floriano, concejal delegado de contratación, del Partido Popular, toma la palabra y contesta que es cierto que puede haber varios modelos de gestionar el servicio, pero que ellos consideran el más eficiente y mejor para la ciudad el sistema de gestión indirecta. Sobre la duda planteada en relación con el beneficio industrial y la oferta presentada por la empresa propuesta, dice que hay que verlo con el estudio económico de la concesión y que no es baja temeraria. Asimismo, indica que la Inspección de Servicios estará vigilante sobre la prestación del servicio como se está haciendo con todos los servicios.

La COMISIÓN, por siete votos favorables, cinco de los miembros del Grupo Popular y dos de los del Grupo Socialista, y dos votos en contra, de la concejala de Izquierda Unida y de la No Adscrita, dictamina favorablemente la adjudicación del contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros de la Ciudad de Cáceres a la mercantil SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., en las condiciones que se establecen en la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación transcrita anteriormente. POR LA COMISIÓN”.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa abre un primer turno de intervenciones.

En primer lugar otorga el uso de la palabra a la Concejala no adscrita, Sra. Elviro Amado informado que su voto será contrario a la aprobación de este dictamen, fundamentándose en que no cree que el servicio mejore con

este contrato, consecuentemente los perjudicados serán los ciudadanos, y, por último, porque considera que no se protegen los puestos de trabajo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. López Guerrero que, en primer lugar, recuerda que su Grupo se opuso en su día a este proyecto porque entendían que era mejorable, ya que el servicio es de peor calidad por los recortes que ha impuesto el equipo de gobierno. También sienten preocupación por la plantilla de personal.

No obstante, informa que por responsabilidad política deben apoyar la mejor propuesta presentada a la licitación y, en consecuencia, votarán a favor.

Seguidamente, el Sr. Pacheco Polo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida interviene para aclarar que es rotundamente falso que la plantilla de personal de la contrata se vaya a ver afectada por el nuevo contrato.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintidós: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: dos, uno del Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**2º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA
SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL TRANSPORTE
COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE
CÁCERES.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); el Portavoz del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

El Contrato de Concesión Administrativa del Servicio de Transporte Urbano de viajeros en la ciudad de Cáceres, formalizado el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con la empresa AUTOBUSES URBANOS DE SUR, S.L. (actualmente cedido a la empresa SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.), en su cláusula TERCERA establece un período de vigencia de QUINCE AÑOS, contados desde la puesta en funcionamiento del servicio, que debía producirse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, y que finaliza el día quinde de abril de este año.

Este plazo podrá prorrogarse a su término final, obligatoriamente para el adjudicatario, hasta que, convocado un nuevo concurso, el contratista se haga cargo del servicio o la Corporación Municipal comience a prestarlo, sin que la prórroga pueda exceder, en ningún caso, de SEIS MESES.

La formalización del nuevo contrato de concesión de este Servicio no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), por tratarse de un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme señala el artículo 40 del texto refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley no permite la formalización del contrato antes del día quince de abril de dos mil catorce.

Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN:

Prorrogar la vigencia del contrato hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio, sin que la prórroga pueda exceder, en ningún caso, de SEIS MESES. *Cáceres, a 27 de marzo de 2014.Fdo.: Valentín Enrique Pacheco Polo*".

La Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Elviro Amado que informa que votará en contra porque entiende que no se debería haber retrasado tanto la tramitación del expediente de contratación como para necesitar una prórroga del contrato.

Toma la palabra el Sr. López Guerrero, portavoz en este punto del Grupo Municipal Socialista, para manifestar que su Grupo no se va a oponer a esta Moción, no obstante solicita que se emita, por parte de la Secretaría General, informe verbal respecto a este punto y que así figure en el acta.

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita que el Sr. Secretario General informe.

El Secretario General de la Corporación informa que en la propia Moción se establece que el contrato finaliza el día 15 de abril, por lo tanto aún no ha finalizado y pueden transcurrir todavía quince días más antes de formalizar el nuevo contrato; pero también es cierto que desde que se notifica la adjudicación a todas las partes interesadas, existe un plazo de 15 días para poder interponer recursos; si eso es así, como la notificación no se va a hacer hasta dentro de un día o dos, los quince días que hay que dejar transcurrir para que se puedan interponer recursos llega más allá del día 15 de abril, por eso se trae *ad cautelam* por si fuera necesario llegar más allá del día 15 de abril.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintidós: dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: dos, uno del Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, que queda elevada a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.